PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOSDe conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, el Centro De Desarrollo Agroindustrial Y Empresarial de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	9/12/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial
ORDENADOR DEL GASTO:	DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS- Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca
OBJETO:	Compraventa de equipos para la modernización del aula móvil de gastronomía del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA - Regional Cundinamarca.

1. DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

	El SENA Cuenta con 33 regionales a nivel nacional, entre ellas la Regional Cundinamarca la cual ofrece programas de formación para el trabajo a partir de capación técnica, tecnológica y complementaria, respondiendo a las necesidades más sentidas de empresarios y mercados laborales locales, bajo esta perspectiva, sus seis centros de formación ofrecen más de medio centenar de programas dirigidos a la optimización de la producción del sector agrario, la minería, el turismo y los servicios, uno de estos 6 centros es el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial que se encuentra ubicado en la bella población de Villeta de San Miguel, a 84 Km de la Capital de la República de Colombia. La acción de nuestro Centro de Formación llega a 29 municipios del Occidente de Cundinamarca, con programas primario, agroindustrial, comercial y de servicios, y a 3 subsedes, entre ellos Pacho Parque Agroindustrial Rionegro, ubicado en el Kilómetro 7 Vía Pacho San Cayetano, Vereda Llano de La Hacienda. Con lo anterior mencionado, la modernización del aula móvil de gastronomía tiene como finalidad principal preservar y revitalizar la identidad culinaria, con el objetivo de fortalecer su patrimonio cultural, impulsar el turismo local y contribuir al desarrollo económico de la región. Los equipos y los materiales son necesarios para llevar a cabo este propósito de manera efectiva. Los materiales como utensilios de cocina y los equipos especializados son indispensables para la preparación y presentación de los platos de manera auténtica y de alta calidad. Estos equipos garantizan que los participantes, tanto instructores como aprendices, puedan practicar y aprender las técnicas culinarias de manera adecuada. Estos materiales y equipos proporcionarán los recursos y herramientas necesarios para la capacitación y formación de aprendices en diversos programas de formación relacionados con culinaria y el sector hotelero y turístico, tanto en formación titulada como complementaria. En consecuencia, permitirá el desarrollo de habilidades, competencias y conocimientos técnicos en el ámbito culinario, contribuyendo así al fortalecimiento cultural, turístico y económico de la región.
NECESIDAD	La adquisición de los bienes solicitados, como los equipos y materiales de formación profesional, conviene al Centro de Formación SENA por las siguientes razones: Cumplimiento de su misión: el SENA tiene como misión principal promover la formación integral de los trabajadores y el desarrollo socioeconómico del país. Al adquirir estos bienes, el centro de formación cumple con su compromiso de brindar una educación de calidad y pertinente a los

	aprendices, proporcionándoles los recursos necesarios para adquirir habilidades y conocimientos en el ámbito de la gastronomía. Fortalecimiento de programas de formación: los bienes solicitados son específicos para la formación profesional en el campo culinario, hotelero y turístico. Al contar con estos equipos y materiales, el centro de formación puede fortalecer sus programas de formación, ofreciendo a los aprendices un entorno de aprendizaje realista y práctico. Esto contribuye a mejorar la calidad de la educación y preparar a los aprendices para el mundo laboral. Promoción del desarrollo regional: la modernización del aula móvil de gastronomía permitirá fortalecer cultural, turística y económicamente a los habitantes y aprendices de los 29 municipios de influencia del centro de formación, así como del departamento de Cundinamarca. Con ello, el centro de formación SENA contribuye al desarrollo socioeconómico de la región apoyando la preservación de la identidad gastronómica local y fomentando el turismo y la actividad empresarial en la zona. Actualización de recursos educativos: La adquisición de equipos y materiales de formación profesional permite al centro de formación mantenerse actualizado en cuanto a las últimas tecnologías, técnicas y prácticas del campo culinario. Esto garantiza que los aprendices tengan acceso a recursos educativos modernos y relevantes, lo que mejora la calidad de la enseñanza y les proporciona una ventaja competitiva en el mercado laboral. Potencialización de la colaboración y la investigación: La adquisición de los bienes puede fomentar la colaboración entre el centro de formación, los aprendices y otros actores relevantes en el campo de la gastronomía. Los equipos y materiales adecuados facilitan la realización de investigaciones, experimentos y proyectos conjuntos, lo que enriquece el proceso de aprendizaje y promueve el intercambio de conocimientos y buenas prácticas. .

2. **La línea del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad es 25-9509-316**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

231817 272215 311519 451116 481015	25_9509_367 Compraventa de equipos para la modernización del aula móvil de gastronomía del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA - Regional Cundinamarca .	$115.000.000	DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS	davilac@sena.edu.co Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Cl. 2 #13 - 3, Villeta, Cundinamarca

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del

Los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español que se presentan a continuación corresponden a los que se encuentran aplicables para la presente contratación:

ncuentran aplicables para la presente contratación:

UNSPSC			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
[C] Maquinaria, Herramientas. Equipo Industrial y vehículos	23 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	18 Equipo industrial para alimentos y bebidas	17 Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
CÓDIGO	23181700		
[C] Maquinaria, Herramientas. Equipo Industrial y vehículos	27 Herramientas y Maquinaria General	11 Herramientas de mano	15 Herramientas de corte y engarzado y punzones
CÓDIGO	27111500		
[D] Componentes y Suministros de Manufactura	31 Componentes y Suministros de Manufactura	15 Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	19 Correas
CÓDIGO	31151900		
[E] Productos de uso final	45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	11 Equipos de audio y video para presentación y composición	16 Proyectores y suministros
CÓDIGO	45111600		
[E] Productos de uso final	48 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15 Equipo para cocinar o calentar

CÓDIGO	48101500		
[E] Productos de uso final	48 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	16 Equipos para preparado de alimentos
CÓDIGO	48101600		
[E] Productos de uso final	52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	14 Aparatos electrodomésticos	15 Electrodomésticos para cocina
CÓDIGO	52141509		
[E] Productos de uso final	52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	19 Utensilios para hornear domésticos
CÓDIGO	52151900		
[E] Productos de uso final	56 Muebles, Mobiliario y Decoración	12 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	14 Mobiliario de cafetería y comedor
CÓDIGO	56121400		

Los códigos anteriormente presentados atienden a las necesidades del mercado y las actividades articulares que enmarcan el proceso que se adelanta.

3. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

4. OBJETO

Compraventa de equipos para la modernización del aula móvil de gastronomía del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA - Regional Cundinamarca.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

La modernización del aula móvil de gastronomía en el Centro de Formación SENA permitirá dotarlo de equipos y materiales especializados para la enseñanza culinaria, con un enfoque en fortalecer las competencias técnicas de los aprendices en gastronomía, hotelería y turismo. Este proyecto beneficiará tanto a instructores como a aprendices en programas de formación titulada y complementaria, brindándoles un entorno de aprendizaje práctico y actualizado. Además, contribuirá al desarrollo socioeconómico de la región, impulsando el turismo y promoviendo la preservación de la identidad cultural a través de la gastronomía local en los 29 municipios de influencia en Cundinamarca.

El alcance también abarca la mejora en la calidad educativa mediante la actualización de recursos tecnológicos y materiales, lo cual proporcionará a los aprendices una formación competitiva en el mercado laboral. Asimismo, fomenta la colaboración con otros actores del sector y facilita la investigación, fortaleciendo la integración del SENA con el entorno gastronómico y turístico regional.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el objeto de ejecutar el objeto contractual, el contratista deberá entregar lo siguiente:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	48101521	Placa de cocción por inducción	**PLACA DE COCCIÓN POR INDUCCIÓN:** Las placas de cocción por inducción funcionan a través de la creación de un campo electromagnético abajo de la superficie vitrocerámica. Allí son colocados inductores (bobinas) que reaccionan con el fondo metálico magnético de la olla. Cuando una olla de acero (u otro material ferromagnético) es colocada en la zona de calentamiento, una reacción ocurre y transforma la energía en un campo magnético. La corriente eléctrica genera calor en el fondo de la olla y este calor es transferido directamente para el alimento. **CARACTERISTICAS:** 1. Para uso residencial 2. Superficie vitrocerámica portátil — de 2,5 kg 3. Touch control 4. Usar sólo ollas con el fondo de material ferroso 5. Sistema de bloqueo de los comandos 6. Cierre automático de seguridad 8 funciones pre-programadas — Automáticos: Sopa, Hervir, Cocción lenta y En vapor; — Manuales: Fritar, Mantener calentado, Cocción rápida y A la plancha 7. Área de calentamiento 200 mm 8. Niveles de temperatura — 8 9. Tensión \| frecuencia — 127 V / 50 - 60 Hz — 220 V / 50 - 60 Hz	UNIDAD	2

			10. Diámetro de la olla — mínimo: ø 120 mm — máximo: ø 260 mm 11. Potencia eléctrica total — 127 V / 1,3 kW — 220 V / 2,0 kW **El equipo debe tener mínimo dos años de garantía** (este debe incluir piezas, mano de obra y desplazamiento). Los accesorios del equipo corren por cuenta del proveedor. Debe incluir ficha técnica y manual del equipo en español estos deben ser original de Empresa Fabricante. El Proveedor debe suministrar ficha técnica de funcionamiento impresa para ser ubicada de manera visible junto al equipo.		
2	48101507	Horno de cocción combinada a gas de 6 azafates	**HORNO DE COCCIÓN COMBINADA A GAS DE 6 AZAFATES** **Denominación:** Vaporizador conforme a la norma DIN 18866 para la mayoría de los métodos de cocción empleados en las cocinas industriales para usar con vapor y aire caliente, de forma independiente, sucesivamente o combinados. **Descripción del equipo y funciones** **1. Funciones de cocina:** La gestión activa del clima interior en la cámara de cocción, que mide y regula permanentemente la humedad y asegura una deshumidificación efectiva, mantiene al mismo tiempo una alta productividad, la calidad de la cocción y un bajo consumo de energía. El ajuste de la humedad se realiza en intervalos de 10% y permite hacer un seguimiento a través del indicador digital para cocinar de forma manual con precisión. 2. Fluidización dinámica del aire en la cámara de cocción mediante la rosca del ventilador de alto rendimiento con cambio de sentido de giro con 5 velocidades del rotor programables manualmente. Con la penetración óptima de	UNIDAD	1

			la energía se consigue una homogeneidad alta y unos tiempos de cocción cortos. 3. Generador de vapor de alto rendimiento para una potencia del vapor óptima también a temperaturas por debajo de los 100 °C. 4. Sistema integrado de separación de grasas sin mantenimiento y sin filtro de grasa adicional 5. Función de refrigeración para enfriar rápidamente la cámara de cocción mediante el ventilador 6. Medición de la temperatura del núcleo mediante una sonda térmica y un elemento auxiliar de posicionamiento opcional (accesorio incluido) 7. Cocción Delta-T para una preparación delicada con mermas por cocción mínimas 8. Indicación digital de la temperatura ajustable en °C o °F, visualización de los valores nominales y reales 9. Visualización digital de la humedad de la cámara de cocción y el tiempo, visualización de los valores nominales y reales 10. Programación individual de hasta 100 programas de cocción de uno o varios niveles de hasta 12 pasos 11. Ajuste individual de los parámetros de cocción: tiempo, temperatura y humedad de un paso del programa durante el funcionamiento. 12. Transferencia sencilla de los programas de cocción a otros sistemas de cocina a través de una unidad de memoria USB 13. Ducha de mano integrada con dispositivo recogedor automático y función de alternancia entre pulverización y chorro único 14. Iluminación LED de larga duración y bajo consumo de energía en la cámara de cocción, con gran calidad en la reproducción de		

			colores para reconocer rápidamente el estado de los alimentos que se están cocinando **Seguridad laboral y seguridad operativa:** 1. Termostato de seguridad electrónico instalado en generador de vapor y en elementos de producción de aire caliente en cabina 2. Freno del ventilador integrado 3. Uso de pastillas de detergente Active Green y Care (detergente sólido) para una seguridad laboral óptima (debe incluir 1 caja por 150 unidades) 4. Almacenamiento y transferencia de datos APPCC a través del puerto USB 5. Certificado según normas nacionales e internacionales para el funcionamiento sin supervisión 6. Máxima altura de carga de las bandejas no superior a 1,6 m, con armazón inferior 7. Tirador de la puerta ergonómico con apertura derecha/izquierda y función de cierre por impulso Conectividad: 1. Puerto USB integrado con protección IP para el intercambio de datos local **Limpieza y cuidado:** 1. Sistema de limpieza y mantenimiento automático independiente de la presión de red para la cámara de cocción y el generador de vapor 2. Sistema de cuidado: Limpieza y descalcificación automáticas del generador de vapor 3. Al menos 4 programas de limpieza potentes para una limpieza sin vigilancia, también por la noche 4. Manejo fácil e intuitivo de los programas de limpieza: Visualización del programa de limpieza seleccionado, la cantidad de detergente necesario y el tiempo de limpieza restante (debe incluir kit de detergente) 5. Finalización segura de la limpieza tras la interrupción del suministro eléctrico con una cámara de cocción que no requiere productos de limpieza 6. Uso de pastillas Care y pastillas de detergente Active Green sin fosfatos		

			7. Montaje higiénico al ras del suelo sin patas para una limpieza sencilla y segura 8. Puerta del equipo con doble cristal retroventilado y cristal interior orientable para una limpieza sencilla 9. Material interior y exterior de acero inoxidable DIN 1.4301, cámara de cocción higiénica impecable con esquinas redondeadas y un flujo de aire optimizado 10. Limpieza exterior sencilla y segura gracias a la superficie de vidrio y acero inoxidable, así como la protección frente a chorros de agua procedentes de todas las direcciones gracias a la clase de protección IPX5 **Manejo:** 1. Monitor a color TFT de 4,3 pulgadas y teclas programadas para un manejo intuitivo y sencillo. Los modos operativos y las funciones aparecen resaltadas a simple vista 2. Manejo sencillo y ajustes precisos por rueda de ajuste central pulsable 3. Señal acústica y visual en el caso de que se requiera intervención por parte del usuario **Inspección, mantenimiento y medio ambiente:** 1. Se recomienda la instalación profesional por parte de un técnico certificado de la Empresa Fabricante 2. Que admita conexión fija a la tubería de desagüe conforme a las normas de la Asociación Suiza para Gas y Agua (SVGW) 3. Adaptación al lugar de instalación (altitud) mediante la calibración automática 4. Posibilidad de uso sin sistema de ablandamiento del agua y sin descalcificación manual adicional 5. Montaje a ras del suelo y en pared mediante la toma en el zócalo * 6. Puerta de la cámara de cocción con doble cristal con revestimiento especial termorreflectante para una pérdida de energía mínima 7. Sistema de diagnósticos de servicio con visualización automática de notificaciones de servicio		

			Capacidad: Bastidores colgantes estándar extraíbles con distancia entre bandejas de 68 mm **Accesorios:** para diferentes modos de cocción como Parrilla, Estofar o Panadería tradicional, estos deben ser para uso con accesorio GN 1/1, 1/2, 2/3, 1/3 y accesorios opcionales con medidas de panadería (400 x 600 mm) Modo Vaporizador combinado: Cocción al vapor, 30°C - 130 °C / Aire caliente 30 °C - 300 °C / Combinación de vapor y aire caliente 30 °C - 300 °C Modo clima: Gestión del clima - Medición y control de la humedad / Ajuste de la humedad en intervalos de 10 % Dimensiones aproximadas: Dimensiones y pesos Dimensiones (An x Al x Pr) Sistema de cocción (cuerpo) 800-900 x 700-800 x 700-850 mm / Sistema de cocción (completo) 800-900 x 700-850 x 700-900 mm Altura de trabajo máxima en la bandeja superior* ≤ 1,60 m **Pesos aproximados**: Cantidad de carga máxima/Bandeja 5 kg - Cantidad de carga máxima total 30 kg - Peso de equipo eléctrico sin embalaje 95 kg - Peso de equipo de gas sin embalaje 110 kg **Condiciones de conexión versión de gas:** Gas licuado G30: Carga térmica nominal total 13,5 kW / Carga térmica nominal modo de vapor 12,5 kW / Carga térmica nominal modo de aire caliente 13,5 kW / Presión de flujo de la conexión necesaria 25-57,5 mbar Gas natural H G20: Carga térmica nominal total 13 kW / Carga térmica nominal modo de vapor 12 kW / Carga térmica nominal modo de aire caliente 13 kW / Presión de flujo de la conexión necesaria 18-25 mbar Condiciones de conexión del agua Toma de agua (conexión de gas) 3/4"/ Presión del agua (presión de flujo) 1,0 - 6,0 bar / Caudal de flujo máximo por sistema de cocina 12 L/min / Desagüe DN 50 / Cantidad máx. de aguas residuales a corto plazo 0,4 L/seg. Condiciones de conexión de extracción y carga térmica Carga técnica latente 569 W / Emisión de calor sensible 680 W / Valor de emisiones acústicas (eléctr.) 55 dBA / Valor de emisiones acústicas (gas) 60 dBA		

			Datos de las condiciones de conexión Interfaz LAN RJ45 / Interfaz Wi-Fi IEEE 802.11 a/g/n El equipo debe tener mínimo dos años de garantía (este debe incluir piezas, mano de obra y desplazamiento). Los accesorios del equipo corren por cuenta del proveedor. Debe incluir ficha técnica y manual del equipo en español estos deben ser original de Empresa Fabricante. El Proveedor debe suministrar ficha técnica de funcionamiento impresa para ser ubicada de manera visible junto al equipo. Debe incluir mesa para el equipo fabricada en acero inoxidable AISI 304 de alta calidad, abierta incluye al menos: 1 paquete inicial de bandejas, incluye 1 bandeja gn 1/1 para plancha y pizza, 2 bandejas gn 1/1 para asar y hornear, 1 recipiente de granito esmaltado gn 1/1 20mm de profundidad, 1 recipiente de granito esmaltado gn1/1 60mm de profundidad. El contratista debe entregar carta de compromiso en la cual brindará la asesoría correspondiente para la instalación en aula móvil.		
3	48101608	Licuadora industrial alto trabajo 1.5 lts con antiruido	**LICUADORA INDUSTRIAL ALTO TRABAJO 1.5 LTS CON ANTIRUIDO** Vaso en policarbonato de 1.5 Litros, Multifuncional. Velocidad de hasta 38.000 revoluciones por minuto y la cuchilla de acero inoxidable también que permita picar hielo rápido, moler granos, nueces y otros alimentos. Monofásico: 110 V - polo a tierra, Bajo nivel de ruido de 85 dB aproximadamente. Debe contener: licuadora (motor), Vaso completo con capacidad de 1.5 litros y costa de (vaso, cuchilla superior e inferior, aro, o-ring, tapa y tapa visor), tacador y carcasa la cual ayuda a mitigar el ruido. El equipo debe tener mínimo dos años de garantía (este debe incluir piezas, mano de obra y desplazamiento). Los accesorios del equipo corren por cuenta del proveedor.	UNIDAD	1

			Debe incluir ficha técnica y manual del equipo en español estos deben ser original de Empresa Fabricante. El Proveedor debe suministrar ficha técnica de funcionamiento impresa para ser ubicada de manera visible junto al equipo.		
4	24131601	Congelador horizontal de dos puertas	**CONGELADOR HORIZONTAL DE DOS PUERTAS** Compresor con refrigerante R290 ecológico. Exterior e interior de acero inoxidable Controlador digital Dixell Mantiene temperaturas entre -22°C & -17°C Manija de puerta empotrada Junta (s) de puerta magnética correcto cierre de puerta. 4 Ruedas preinstaladas. Refrigeración por aire forzado para garantizar distribución uniforme del aire. Un (1) parrilla preinstalada por sección. Capacidad: 480-600 Litros Energía: 110V / 60Hz Potencia: 300 W Dimensiones: 140-170×70-90×85-110cm El equipo debe tener mínimo dos años de garantía (este debe incluir piezas, mano de obra y desplazamiento). Debe incluir ficha técnica y manual del equipo en español estos deben ser original de Empresa Fabricante. El Proveedor debe suministrar ficha técnica de funcionamiento impresa para ser ubicada de manera visible junto al equipo.	UNIDAD	1
5	24131509	Refrigerador de mesa	**REFRIGERADOR DE MESA** Estructura monobloque en acero inoxidable y espaldar exterior en acero galvanizado. Control de temperatura digital marca Carel/Dixell. Junta de puerta magnética para cierre hermético. Manija de puerta empotrada. Esquinas internas redondeadas para fácil limpieza. Sistema de refrigeración por aire forzado. Compresor Cubigel/Embraco ubicado en la parte posterior del equipo. Trabajo con gas refrigerante ecológico R290. Debe mantener temperaturas entre 0°C & 8°C Trae 4 ruedas instaladas Parrillas plastificadas con capacidad máxima de 40kg c/u aprox Capacidad: 480-	UNIDAD	1

			600 Litros Energía: 110V / 60Hz Temperatura: +1ºC – +8ºC Que incluya: Tabla Polietileno Dimensiones: 140-165×60-85×100-125cm El equipo debe tener mínimo dos años de garantía (este debe incluir piezas, mano de obra y desplazamiento). Los accesorios del equipo corren por cuenta del proveedor. Debe incluir ficha técnica y manual del equipo en español estos deben ser original de Empresa Fabricante. El Proveedor debe suministrar ficha técnica de funcionamiento impresa para ser ubicada de manera visible junto al equipo		

Nota: Se anexan FICHAS TECNICAS

ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($97.310.000) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

6.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($97.310.000) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado mediante precios actuales del mercado obtenidos a través de cotizaciones solicitadas a empresas que realizan este tipo de actividades en el sector y que correspondieron a:

1. JARINOX S.A.S.
2. STEEL INGENIERÍA SAS

Realizándose la ponderación de valores unitarios por item, tal como se muestra en **Anexo ESTUDIO DE MERCADO**, el cual forma parte integral del presente documento, estableciéndose valores promedio por ítem.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3605-1300-3-40402A-3605001-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	**$** 100.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
16424	05/12/2024	31/12/2024	950923	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	PROPIOS	CIEN MILLONES DE PESOS .	100.000.000

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 203 de 2014 y Circulares Jurídicas 3 – 2014 – 000048 y 3 – 2015 – 000027, expedidas por la Dirección General del SENA Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el

artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. Con base en lo anterior, las cuantías para la vigencia 2024, aplicables a la contratación de la Entidad a través de los diferentes procesos de selección de contratistas, son las siguientes:

SMMLV	VIGENCIA	MINIMA CUANTIA	VALOR DE MENOR CUANTIA
$1.300.000	2024	10% de la menor cuantía	De 100 SMLMV Hasta 1000 smmlv
	VALOR	HASTA $130.000.000.	DE $130.000.001 HASTA $1.300.000.000

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el menor precio, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

Otro:	N/A

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. El contratista deberá allegar copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen lo pagos del contrato.
2. Cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva entrega o prestación del servicio.
3. Ejecutar el objeto contratado en las condiciones y descripciones contratadas por la entidad.
4. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, respecto del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
5. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
6. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta o contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
7. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

10. Suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.

12. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.

14. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

16. En caso de que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

17. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.

18. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, incluyendo certificaciones del personal que realiza las actividades en trabajo en espacios confinados y de alturas, para el lavado de los tanques, manejo de sustancias químicas y plaguicidas, para la fumigación y manejo de aguas residuales para el mantenimiento de las trampas de grasas.

19. El Contratista deberá ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

20. El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

22. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

23. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

11.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad establecidas en la descripción y en las fichas técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés. No se aceptan productos remanufacturados.
2. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
3. Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días.
4. Los bienes adquiridos deben tener los elementos requeridos para realizar su instalación al Aula Móvil, (empotrar)
5. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado.

6. Las marcas de los productos ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca - SENA.
7. Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato.
8. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato, a través de procedimiento señalado en el art 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
10. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
11. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
12. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
14. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
16. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
17. Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.

18. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
20. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
21. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
22. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, la supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. En consecuencia, todas las indemnizaciones por esta causa serán por cuenta del contratista.
23. Contar con todas las certificaciones, amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, especialmente las relacionadas con ARL, seguridad industrial, trabajo en alturas y sistema integrado de seguridad social. (Si se requiere).
24. El personal designado por el contratista para la ejecución del contrato debe contar permanentemente con elementos (insumos) equipos y herramientas que permitan realizar la correcta prestación del servicio.
25. El personal que realizará las actividades deberá estar uniformado, carnetizado, y equipado con elementos de comunicación y primeros auxilios.

12.1.2.1. DE TIPO AMBIENTA Y DE SST

- **AMBIENTAL**

1. El contratista asegurará la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

* RETIQ tipo B o inferior
* EU tipo B o inferior
* Energy Star o equivalente

Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:

*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios.
*Equipos de cómputo.
*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.
* Lavavajillas.
* Lavadoras y lavadoras-secadoras.
* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.
* Lámparas.
* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.
* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.
* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.
* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.
* Gasodomésticos para cocción.
* Calentadores a gas de paso.

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.

También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:

* Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.
* Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.
* Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.
* En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.

* Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.
* Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo d de energía eléctrica en las mismas.

2. Los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente deberán ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica, debe contar con sistema temporizador de encendido y apagado:

* RETIQ tipo B o inferior
* EU tipo B o inferior
* Energy Star o equivalente

a) Tipo Split entre 6.000 BTU y 24.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER =16 o superior o equivalente. Se debe entregar ficha técnica del equipo que se va a suministrar.

b) Los equipos tipo Split de 36.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER = 13 o superior o

equivalente.

c) Los equipos Split tipo piso-techo de 48.000 BTU y 60.000 BTU deben tener factor de eficiencia

SEER = 13 o superior o equivalente.

d) Tiempo de Garantía, 4 años a partir de la fecha de instalación

e) Porcentaje de ahorro de energía mayor igual al 70%.

f) Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal.

g) Control de flujo de Aire: Automático.

- **SST**

El contratista deberá contar y entregar durante la ejecución del contrato con :

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. PRECONTRACTUAL
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. PRECONTRACTUAL
1. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. PRECONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
5. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato, así como el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.
6. Suscribir con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte vinculante al mismo, como los pliegos de condiciones, la propuesta, entre otros.
8. Prestar colaboración para el óptimo desarrollo y ejecución del objeto contractual.
9. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.
10. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución de este como requisito para el pago.
11. Estudiar y aprobar las Garantías.
12. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines de este y contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
14. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

3. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No Aplica.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de OCHO (8) DIAS HABILES, sin exceder el 30 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de objeto contractual será la sede del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del SENA, – Cundinamarca, ubicada en la Transversal 8 No. 5-51 Barrio La Consolata, - Puerto Salgar, Cundinamarca.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Villeta Cundinamarca, Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicado en la Calle 2 No. 13 - 03 Barrio San Rafael, Villeta – Cundinamarca.

6. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizara un único pago al contratista, previa recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte de la supervisión. Para la realización del pago único, el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 y las demás que las modifique y

	complemente. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalde, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán únicamente responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

a. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A		N/A		N/A

7. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de los contratos suscritos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de

	seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo a lo establecido en las normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 1471 del 2020, el Manual de Supervisión e interventoría y demás documentos del respectivo proceso contractual. El centro de formación cuenta con el personal para ejercer la supervisión del contrato, además de contar con un apoyo para este fin a cargo del arquitecto del centro de formación.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario del área como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en el estudio previo e invitación.

a. Lotes

N/A

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el menor precio.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado o presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega o presentación de estas.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio antes de IVA cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las "oferta con valor artificialmente bajos". En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 Determinación de los Requisitos Habilitantes. y

2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

a. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, oferta económica, de organización, las condiciones de experiencia del oferente y las condiciones técnicas, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta cumple y es hábil para continuar en el proceso.

i. CAPACIDAD JURÍDICA

19.1.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, en la que expresamente manifiesta la voluntad de presentación de su propuesta y su interés de suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.

La carta de presentación de la propuesta debe incluir la información diligenciada del **FORMATO GCCON-F-061-V.02**, deberá estar firmada por la persona natural, o por el Representante Legal del Proponente de la persona jurídica, inscrito en el certificado de existencia y representación legal, o por la persona designada para representar a la persona jurídica, al consorcio o unión temporal, indicando nombre, cargo, documento de identidad; para tal caso deberá adjuntar el poder de representación respectivo con las formalidades y requisitos de ley.

En ella deberá constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

19.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL , AUTORIZACIÓN Y CONFORMACION

En el evento en que el oferente sea una PERSONA JURÍDICA deberá presentar acreditación de su existencia y representación legal, a través del respectivo certificado

el cual debe tener una fecha de expedición no mayo a 30 días calendario antes de la fecha de cierre.

La certificación de existencia y representación legal, debe ser exdida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (por ejemplo, el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, o en aquellos casos en los cuales no debe inscribirse en Cámara de Comercio podrá aportar la certificación de la Superintendencia que lo regula, etc.).

Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para poder participar en el proceso como para la firma del Contrato.

En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, objeto, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato.

En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autorice la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato, o se exima o levante la limitación aludida.

En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual o de su alcance del presente proceso (art. 99 Co.), y que el oferente, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993).

A su vez se deberá diligenciar el **formato GCCON-F-057 V.01 FORMATO ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD**

Si el oferente es una PERSONA NATURAL no obligada para estar inscrita en el registro mercantil, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente los anteriores documentos, con los requisitos señalados en este numeral.

19.1.1.3. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

a. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

b. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

IV. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

19.1.1.4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

19.1.1.5. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, siguiendo, según el caso, el modelo suministrado en el **FORMATO GCCON-F-067 V.02. – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrado en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

19.1.1.6. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA Y NATURALES

Para personas jurídicas:

El proponente deberá certificar mediante **FORMATO GCCON-F-062-V.02 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA,** el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Nota: Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Nota: [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: [En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: [En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

Nota: [Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota: [Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Para personas naturales:

El proponente PERSONA NATURAL deberá allegar **FORMATO GCCON-F-063-V.01 FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL** debida y completamente diligenciado.

Deberá DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 2: En caso de que el proponente se encuentre exceptuado de realizar aportes SENA e ICBF, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 3: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota 4: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nota 5: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar la copia de la el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

19.1.1.7 CONSULTA DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona jurídica y de la persona natural (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

Sin embargo para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 del 2000, las Resoluciones Orgánicas No 5149 del 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No 005 del 25 de febrero del 2008 de la Contraloría General de la Republica de aquellas normas que la modifiquen, la Entidad efectuara directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, según el caso, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

19.1.1.8 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona jurídica y de la persona natural (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/gSkkvpDoI89aORiq2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhIkyJHgMD30HMssetl+8Du47hjg/k8lQnDt1ZO8OD0C8aXWaFPapipvVlkwZR+ZjqHUuiB4weW8T9vSbEQL83gQVd8FjpjcqL5XBvjk89PEX8tf3eHevJgIDWDAm6iWRPb4HhiOqcXmsk2ZIc7yC+GyawwedNX5gP8L9zSe+C&tpo=2

Sin embargo, dando cumplimiento en la Ley 1238 del 2008 en concordancia con el Decreto 019 del 2012, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades por parte del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. En el sistema de información (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

19.1.1.9 CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Sin embargo, dando cumplimiento en la Ley 1238 del 2008 en concordancia con el Decreto 019 del 2012, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inexistencia de antecedentes judiciales y penas accesorias que generen inhabilidades por parte de los proponentes mediante la consulta en el registro de antecedentes de la Policía Nacional.

19.1.1.10 SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Sin embargo, en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará

en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

19.1.1.11 CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD POR LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018.

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

En cumplimiento del artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el Sena consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente podrá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del Sena es 899999034-1.

19.1.1.12 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la

autoridad colombiana competente.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma SECOP II deben estar completamente legibles.

19.1.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

REDAM el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias

19.1.1.14 SITUACION MILITAR PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a. Celebrar contratos con cualquier entidad pública;

Para tal caso, el Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural debe tener definida su situación militar, condición que se verificara mediante el siguiente enlace:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

19.1.1.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá allegar copia, no superior a 180 días de expedición, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

19.1.1.16 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe certificar mediante **FORMATO GCCON-F-065-V.03 FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, que cumple con los estándares mínimos señalados la normatividad

vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

19.1.1.17 AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

El presente debe diligenciar y presentar el **FORMATO GTH-F-231-V.04 AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD,** donde autoriza consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe presentar la oferta técnica que contenga las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, acompañado de las correspondientes fichas técnicas.

19.1.2.2. EXPERIENCIA .

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de hasta dos (02) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a cuyo objeto corresponda al suministro de equipos para la modernización de aulas móviles, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los siguientes son los requisitos de experiencia, para los proponentes que acrediten alguna de las condiciones relacionadas a continuación:

- Tener el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,
- Tener el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel,

- Cuando el proponente corresponda a una persona natural que sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección,
- Cuando el proponente corresponda a asociaciones o cooperativas, y que el cincuenta por ciento (50%) de los asociados o más sean mujeres y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
- Acreditar condición de MIPYME.

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de hasta tres (03) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda cuyo objeto corresponda al suministro de equipos para la modernización de aulas móviles, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Objeto del contrato
4. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar en nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada una de ellos.
5. Numero del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
6. Fecha de inicio y/o suscripción (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año).
7. Valor total del contrato.
8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
9. Cargo y firma de quien expide la certificación

Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" del año de terminación del contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copio del contrato con su respectiva liquidación o de los documentos soporte, que permita tomar la información

que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado en caso de presentar certificaciones que incluyan adicionales al principal el valor adicional se sumará al valor del contrato quedando esta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o Unión temporal cada 1 de los miembros del consorcio o Unión temporal deberá acreditar al menos 1 contrato que cumpla con las condiciones de la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, se deberá adjuntar información sobre la experiencia acreditada del proponente en el formato correspondiente, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, suministrando toda la información allí solicitad. Si la propuesta se presenta en consorcio unión temporal todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo formato.

Para el caso de los contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio de Unión temporal la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y será este valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada el formato experiencia del proponente y las certificaciones aportadas prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizara para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán **auto certificaciones.**

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite sin el lleno de los requisitos exigidos la entidad lo requerirá para que entre el término establecido proceda a subsanar. De no subsanar la información requerida por la agencia nacional de infraestructura ni hacerlo entre el término el proponente deberá ser declarado como rechazado.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente no se aceptará subcontratos.

La no presentación de las certificaciones que acrediten la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HABIL.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera para calcular la experiencia relacionada, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. El valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de terminación del contrato por lo cual el proponente deberá tomarla publicada por el Banco de la República para la fecha correspondiente.

b. b. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al valor de los Estados Unidos de América se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio referidas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos de conformidad con la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) HTML correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que la página de conversión https://www.colombia.com/cambio-moneda/ no contenga en su base de datos la tasa de cambio para terminar moneda el proponente deberá anexar en la propuesta un certificado del Banco del país de origen que indique la tasa de cambio de la moneda local a dólares americanos (USD) de la fecha correspondiente la fecha de terminación de contrato.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del respectivo contrato.

La agencia nacional de infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

- **AMBIENTAL**

19.1.2.3. REGISTRO DE PRODUCTOR O COMERCIALIZADOR

El oferente deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:

La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;

- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución;

- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)

19.1.2.4. FICHAS TECNICAS

Entregar las fichas técnicas de las neveras, aires acondicionados, congeladores según aplique, especificando el tipo de gas refrigerante que contiene.

Nota: se prefiere el uso de refrigerantes R-507 A, R-410A, R-134a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento globa

19.1.2.5. ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGETICA O SU EQUIVALENTE

El proponente asegurará a través de compromiso suscrito por el representante legal la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

* RETIQ tipo B o inferior
* EU tipo B o inferior
* Energy Star o equivalente

Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:

*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios.

*Equipos de cómputo.
*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.
* Lavavajillas.
* Lavadoras y lavadoras-secadoras.
* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.
* Lámparas.
* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.
* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.
* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.
* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.
* Gasodomésticos para cocción.
* Calentadores a gas de paso.

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.

También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:

* Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.
* Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.
* Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.
* En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.
* Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.
* Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo d de energía eléctrica en las mismas.

❖ **DE SST**

19.1.2.5. Certificado de implementación del SG-SST

El oferente deberá allegar con su propuesta Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

19.1.2.6. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST

El oferente deberá allegar la fotocopia de cédula y Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

19.1.2.7. Evaluación estándares mínimos

Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

9.1.2.5. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De acuerdo con las guías de Colombia Compra Eficiente para el presente estudio no se precisa realizar análisis financiero.

c. PROPUESTA ECONOMICA

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II, así como el anexo de modelo de PROPUESTA ECONOMICA.

El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual. Será rechazada la oferta que exceda algún precio oficial unitario (valor unitario incluido IVA) en cada uno de los ítems del presente proceso.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos. El ofrecimiento se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:

a. A efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la oferta con el precio más bajo incluyendo el IVA y/o otros impuestos adicionales, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b. En caso de presentarse una oferta que pueda considerarse un posible precio artificialmente bajo, se solicitara justificación por escrito que soporte el valor económico de la propuesta, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y conforme a los artículos 2.2.1.1.2.2.4. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

c. Cuando se verifique que la oferta es artificialmente baja o irrisoria frente al estudio del mercado y/o presupuesto oficial; sin que se pruebe por el oferente, previo requerimiento, la existencia de circunstancias objetivas del proponente o de la oferta que justifique el menor valor y que dicho valor no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. En caso de que este primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f. En el valor de la propuesta, se entenderá incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que tenga a su disposición, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que originen el mismo; los cuales estarán a cargo del contratista.

g. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros. En caso de que el proponente allegue la oferta en decimales, esta suma se aproximará al entero más cercano por encima o por debajo. h. El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, ni los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado so pena de rechazo de la propuesta.

d. FACTOR PONDERABLE

Por la modalidad de selección el único factor ponderante será el valor de la oferta.

e. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de incurrir en empate, la Entidad dará aplicación a lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 Art. 35.

f. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo ANALISIS DE RIESGOS de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

g. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, que contendrá los siguientes amparos:

24.1. AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

El amparo deberá constituirse a favor de la Entidad Contratante, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen.

Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones:

Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.

Valor del Amparo: 20% del valor del contrato.

24.2. AMPARO DE CALIDAD:

El Contratista deberá constituir el amparo de calidad de los bienes suministrados por el contratista que cubra los perjuicios que pueda sufrir la Entidad Contratante como consecuencia de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados por el Contratista, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

El amparo de calidad de los bienes deberá contar con los siguientes términos y

condiciones:

Vigencia: Vigente por el termino de ejecución el contrato y cuatro (4) meses mas

Valor del Amparo: 20 % del valor del contrato.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En desarrollo de la Ley 2069 de 2020 –Ley de emprendimiento–, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015

Frente al tema de limitación a Mipymes el artículo 5 el Decreto 1860 de 2021 modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por lo que reglamenta este asunto con fundamento en lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Frente a los requisitos para limitar a Mipymes:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

Si la solicitud provino de dos (2) o más Mipymes domiciliadas en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato, se limitará según corresponda a limitación territorial, siempre y cuando se cumpla con los requisitos dispuestos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Documentos para limitar a Mipymes:

Los proponentes que manifiesten su interés para limitar el procesod e selección a Mipymes, deberá remitir los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES:

Certificación expedida por oferente y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

PERSONAS JURIDICAS

1. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 O

2. Copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La fecha máxima de expedición de los documentos señalados no podrán tener una fecha de suscripción superior a los sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

26. ACUERDOS COMERCIALES:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	SI
	México	NO	NO	NO	SI
	Perú	NO	NO	NO	SI
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		NO	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	SI	NO

Costa Rica		NO	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
Estados AELC		NO	NO	SI	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	SI
	Guatemala	NO	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	SI	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	x

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

30. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes habilitados o ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo o en la

Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

31. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO GCCON-F-061-V.02 CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

FORMATO GCCON-F-062-V.02 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURIDICA

FORMATO GCCON-F-063-V.01 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL

FORMATO GCCON-F-065-V.03 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION SST

FORMATO GTH-F-231-V.04 AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

FORMATO GCCON-F-057-V.01 ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD

FORMATO GCCON-F-067-V.02 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

ANEXOS:

1. PAA
2. Objeto no similar
3. CDP
4. Estudio de mercado y cotizaciones
6. Inexistencia de almacén
7. Estudio del sector
8. Análisis de riesgos
9. Esquema de garantías
10. Fichas técnicas
11. Modelo oferta económica

Firmado digitalmente por DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS
Fecha: 2024.12.09 19:22:41 -05'00'

DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS
Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial.

Vo.Bo. Adriana Patricia Rubiano Ossa, Coordinador Administrativo

Aspecto Técnico;	Laidy Johanna Osorio Rodríguez- Profesional G-01 Gustavo Elberto Epalza Sánchez- Dinamizador Sennova
Aspecto Ambiental	Marian Julieth Bejarano - Dinamizadora Ambiental Mónica
Aspecto SST	Paola Obando Ramos- Dinamizadora SST
Aspecto Económico:	Heidy Jakeline Guzmán - Contratista Coordinación Administrativa
Aspecto Juridico:	Pedro Jesús Téllez Calderon- Abogado Contratista Nancy Yaneth Cortés C- Abogada Contratista